

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008717

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SENDALMA Bienestar mental, emocional y espiritual

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; Marketing / Mercadotecnia; marketing de influenciadores; marketing; servicios de telemarketing; publicidad en línea por una red informática; Publicidad exterior; Publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; servicios de venta minorista de libros.

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de talleres de formación; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de eventos de entretenimiento; organización y dirección de conferencias empresariales; organización y dirección de congresos; organización y dirección de conferencias.

44: Servicios médicos; servicios terapéuticos; asesoramiento sobre la salud; servicios de psicólogos; Servicios de salud mental.



45: Servicios jurídicos; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; consultoría espiritual; celebración de ceremonias religiosas; organización de reuniones religiosas; asesoramiento sobre el duelo; servicios de preparación de documentos jurídicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

RAÚL JORDÁN BALANTA
CALLE 4 # 7-43, Santa Elena
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO FERNANDO LENIS TRUJILLO, Calle 57 # 23 -98, Conjunto residencial Paraiso de las Mercedes, casa 37, PALMIRA 763531 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.